



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1913
NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

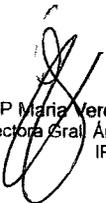
USHUAIA,

02 DIC 2015

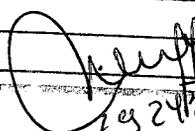
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2088/15.

Atentamente.


CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

| |
|------|
| IPV |
| DGAA |
| hgdp |
| |

| | |
|--|--|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 2/12/15 | Hs. 11:47 |
| Numero: 947 | Fojas: 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: |  15/24/15 |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 750/14, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Privada de la reconstrucción de la Casa N° 48 del Barrio INTEVU VI, de la ciudad de Ushuaia, cuya afectación se encuentra destinada a la Sra. Karen Gisela RODRIGUEZ, DNI. N° 36.968.394 y Sr. Carlos Victor CABALLERO, DNI. N° 30.266.057.

Que atento al Informe N° 0336/14, Letra IPV (T), donde se pone en conocimiento a la Vicepresidencia de este Instituto, la situación crítica tanto sanitaria como habitacional por la que atraviesa la Flia. RODRIGUEZ / CABALLERO, la que fuera informada mediante Nota N° 121/14, Letra: IPV (DPyGDH) e Informe N° 45/14, Letra: IPV (AS-SDG), solicitándose autorización para asistir a los mismos mediante la reconstrucción de la vivienda adaptada a discapacidad motriz, identificada como Casa N° 48 del Barrio INTEVU VI, de la ciudad de Ushuaia.

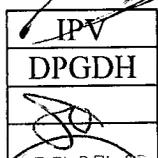
Que mediante Nota N° 0917/15, Letra: IPV (DD), se informa que la Obra “Reconstrucción Vivienda Intevu VI Casa N° 48 – Ushuaia”, fue licitada el día 28 de Abril de 2015, siendo la Empresa preadjudicataria “Gabriel Tipaldi – Ingeniería y Arquitectura”, encontrándose el trámite en proceso de adelanto financiero, considerándose el inicio de obra para mediados de Octubre del presente año.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Karen Gisela RODRIGUEZ, DNI N° 36.968.394 y al Sr. Carlos Victor CABALLERO, DNI N° 30.266.057, como Postulantes y Preadjudicatarios de la Vivienda sita en el Barrio INTEVU VI, Casa N° 48, de la ciudad de Ushuaia en carácter de “Condicional”, para conocimiento e impugnación pública, en cumplimiento de lo previsto en el punto 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2



Hernán Guillermo Di Piétro
Jefe Departamento Administrativo
Interna y Registro
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



02 D I C 2015

...//12

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

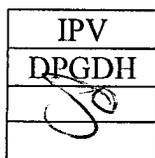
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a la Sra. Karen Gisela RODRIGUEZ, DNI N° 36.968.394 y al Sr. Carlos Victor CABALLERO, DNI N° 30.266.057, como Postulantes y Preadjudicatarios de la Vivienda sita en el Barrio INTEVU VI, Casa N° 48, de la ciudad de Ushuaia en carácter de “Condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2088



Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda